

5.ª División Orgánica
E. M.

Sección de Contabilidad

Negociado 3ª

Per considerarlos incluidos
en el artículo 5º del Decreto
108 de 13 de Septiembre último
los individuos comprendidos en
la relación que se acompaña del
pueblo de AINZÓN, sirvase
V.S. proceder al embargo como
medida precautoria de los bienes
que posean los citados indivi-
duos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 31 de Diciembre de 1911.

Monte

Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, D. LUIS GAR-
CIA (Tribunal Industrial)

P L A Z A.

RELACION NOMINAL de las personas que en este término municipal se consideran comprendidas en el art. 5º del Decreto núm. 108 de 13 de - Sepbre. último, por ser lógicamente responsables directos o subsidia- rios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente y como consecuencia de la oposición al triun- fo del movimiento nacional.-----

Nombres y apellidos.	Conceptos.	Observaciones.
Joaquin Cruz Bellido <i>Alcalde</i>	Ex-Alcalde.	Propietario. Posee bas- tantes fincas.
José Sanz Bellido	Ex-Concejal	Posee fincas.
Juan Balaga Royo	id.	id. id.
Manuel Pérez Gracia	id.	id. id.
Cristino Royo Balaga	id.	id. id.
Luis Ibáñez Ramas	id.	No posee fincas.
Basilio Gutiérrez Herranz	U.G. T.	Posee fincas.
Alfonso Arcega Belsué	id.	id. id.
Evaristo Lambea Martínez	id.	No posee fincas.
José Arilla Sanz	id.	id. id.
Joaquin Bayona Martínez	id.	id. id.
Simeón Sanz Gracia	id.	id. id.
Felipe Sánchez Navarro	Bolsa Trab.	id. id.
Bernardino Arilla Sanz	id.	id. id.
Miguel Castán Sanmartin	id.	Posee fincas.
Policarpo Sanmartin Bellido	Obrero.	id. id.
Mariano Aranda Gracia	id.	id. id.
Primo Pardo Sanmartin	id.	id. id.
Melchor Sanz Bellido	id.	id. id.
Rudesindo Sanmartin Bellido	id.	id. id.
Teodoro Gracia Santana	id.	id. id.
Eleuterio Zalaya Bellido	id.	id. id.
Constantino Huerta Martínez	id.	id. id.
Delfin Zalaya Bellido	id.	No posee fincas.
Francisco Magdalena González	id.	id. id.
Francisco Tejero Urchaga	id.	id. id.
Alvaro Cruz Francés	id.	id. id.

Ainzón, 14 de Diciembre de 1936.

El Alcalde,

Esteban Pardo



RELACION NOMINAL de las personas que en este término municipal pueden estar comprendidas en el art. 5º del Decreto núm. 108 de 13 de Septiembre último, por ser lógicamente responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente y como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional.-----

Nombres y apellidos.	Conceptos.	Observaciones.
Joaquin Cruz Bellido.....	Ex-Alcalde.	
Juan Balaga Royo.....	Ex-Concejal	
Manuel Pérez Gracia.....	id.	
Cristino Royo Balaga.....	id.	
Luis Ibáñez Ramas.....	id.	
José Sanz Bellido.....	id.	
<u>Demetrio Cruz Arcega.....</u>	Presidente	
	U. G. T.	
Basilio Gutiérrez Herránz.....	Vice. id.	
Juan Balaga Royo.....	Secretario id.	
Cristino Royo Balaga.....	Vice. id.	
Evaristo Lambea Martinez.....	Tesorero. id.	
José Arilla Sanz.....	Contador id.	
Simeón Tabuenca Sanz.....	Vocal id.	
Joaquin Bayona Martinez.....	id.	
Alfonso Arcega Belsué.....	id.	
Simeón Sanz Gracia.....	id.	
Francisco Bellido Sanz.....	id.	
<u>Felipe Sánchez Navarro.....</u>	Bolsa Trabajo	
Bernardino Arilla Sanz.....	id. id.	
Miguel Castán Sanmartin.....	id. id.	
<u>Francisco Magdalena González.....</u>	Obrero	
Francisco Tejero Urchaga.....	id.	
Policarpo Sanmartin Bellido.....	id.	
Alvaro Cruz Francés.....	id.	

Ainzón, 10 Noviembre de 1936.

El Alcalde,

Esteban Bando



(NOTA.) Todas las personas comprendidas en la precedente relación y algunas otras que han desaparecido de la localidad, han pertenecido y simpatizado con el llamado "Frente Popular", demostrando en toda ocasión ideas izquierdistas y subversivas contra la reacción y el orden.

En cuanto al Ex-Alcalde Dn. Joaquin Cruz Beklido, ha tolerado toda clase de atropellos contra las personas y la propiedad, siendo por consiguiente el mayor responsable.

El Ayuntamiento del Frente Popular realizó el arreglo de calles, ocasionando gastos superflúos y exagerados, sin mas fin práctico que ocu-

4

par a obreros adictos, gastando sin provecho alguno varios miles de pesetas, y creando al Municipio una situación desastrosa y caótica. Estos gastos fueron protestados por la casi totalidad de los vecinos, pues comprendían no habían de poder sufragarlos debido al estado precario de su situación económica por efectos de 4 años malísimos sin coger cosechas, pero todas esas razones fueron desatendidas ante la amenaza del "Trágala."

Se cometieron atropellos en la vía pública y en cualquier parte contra las personas de significación derechista; también contra la Banda de música, pues asaltaron la tribuna de la misma en la noche del 29 de Junio, campando por sus respetos los revoltosos, habiendo tenido que suspender la velada musical. Todo esto ante el Sr. Alcalde y otros Concejales que presenciaron el motín, teniendo que intervenir la fuerza pública.

Y los mayores abusos y atropellos se cometieron con los patronos por el Alcalde y Vocales obreros del Registro de colocación, (Bolsa del Trabajo). Se les prohibía a estos, sacar obreros especializados para realizar ciertas operaciones agrícolas, según tenían derecho, anteponiendo los caprichos e ideas subversivas contra toda ley y disposiciones superiores que eran contrarias a los manejos socialistas. Tales fueron los efectos desastrosos que produjo el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, que por no haber accedido a que los patronos sacasen del Registro los obreros especializados a que tenían derecho para sulfatar y esfordecinar el viñedo, se realizaron los trabajos por obreros de turno, la mayoría incapacitados para ello, y se causó un grave perjuicio a la propiedad, siendo la causa principal de haber fracasado la cosecha en el actual año. Además, a la oficina del Registro acudían diariamente 30 ó 40 elementos socialistas, coaccionando a los patronos, y en tonos de amenaza hacíanles llevar obreros a la fuerza, aun cuando no los necesitasen.

Todas estas consecuencias fatales ocasionó la política desvergonzante y asquerosa del llamado "Frente Popular".

Ainzón, 10 de Noviembre de 1936.

El Alcalde,

Estelvan Parro

